

expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados se entenderán aprobados definitivamente.

La Romana, 4 de diciembre de 2002.
El Alcalde, Gonzalo Jover Martínez.

0232463

EDICTO

Asunto: Edicto de Alcaldía-Presidencia de exposición pública del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Los Pomares», de La Romana.

Ref./Ayto.: Reparcelación Pomares I. 48/2.002.
Fecha: 04-12-2.002.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la exposición pública del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Los Pomares», de La Romana, con fecha de tres de diciembre de dos mil dos, se somete a información pública durante el plazo de veinte días desde su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente completo en las oficinas para su examen, a fin de que se presenten las oportunas alegaciones. Transcurrido el plazo, se elevará la documentación al Pleno para su aprobación definitiva, y a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad. Todo lo anterior de conformidad con lo que establece la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, artículo. 69º.1 A) y concordantes.

La Romana, 4 de diciembre de 2002.
El Alcalde-Presidente, Gonzalo Jover Martínez.

0232466

EDICTO

Don Gonzalo Jover Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Romana, hace saber:

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 253 de 5 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de: Tasa por Aprovechamientos Especiales de Saca de Arenas y otros materiales de construcción en terrenos de dominio público municipal; Tasa por la prestación de servicios de Piscinas, Instalaciones deportivas y otros servicios análogos y Tasa por recogida de basura, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17-4 de la citada Ley 39/1988, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de la modificación de la Ordenanza Fiscal:

- Tasa por Aprovechamientos Especiales de Saca de Arenas y otros materiales de construcción en terrenos de dominio público municipal.

Artículo 3º, párrafo 2: Cuantía.-

- Por cada metro cúbico de bloque de mármol, según los siguientes tramos:

- De 0 a 2.500 M/3: 12 euros metro cúbico.
- De 2.500 a 5.000 M/3: 11 euros metro cúbico.
- De 5.000 a 10.000 M/3: 10 euros metro cúbico.
- De 10.000 a 20.000 M/3: 9 euros metro cúbico.
- Mas de 20.000 M/3: 8 euros metro cúbico.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

- Tasa por la prestación de servicios de Piscinas, Instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 3º.- Cuantía

Las tarifas de la tasa serán:

A) Para abonados:

- Anual: Carnet familiar: 50.- euros. Para todos los miembros de una familia, sin mas límite que el que deben convivir en la misma unidad. Sirve para todo el año y da derecho a usar todas las instalaciones.

- Anual: Carnet adultos: 40.- euros. Para los mayores de 16 años. Para todo el año y uso de todas las instalaciones.

- Anual: Carnet juvenil: 25.- euros. Para los menores de 16 y mayores de 10. Todo el año y uso de las instalaciones.

- Temporada: Carnet adultos: 6.- euros. Para los mayores de 16 años. Con entrada a: Piscina de 0,60.- euros; galochas, tenis, frontón, de 3.- euros. Y a la pista polideportiva y campo de fútbol, 6.- euros.

- Temporada: Carnet juvenil: 3.- euros. Para menores de 16 y mayores de 10 años. Para temporada baño. Entrada de 0,45.- euros.

B) Para usuarios:

- Piscina: 2.- euros.

- Galochas, tenis y frontón: 3.- euros.

- Pistas polideportivas y campo de fútbol: 6.- euros.

C) Iluminación eléctrica

- Galochas, tenis y frontón: 3.- euros.

- Pistas polideportivas y campo de fútbol: 6.- euros.

Disposición Final: La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

- Tasa por recogida de basura.

Artículo 6º.- Cuantificación. Cuota tributaria.

Anual

A) Viviendas de carácter familiar: 42,- euros.

B) Bares, cafeterías o similares: 162,- euros.

C) Talleres de reparación mecánica: 42,- euros.

D) Garajes y similares: 25,- euros.

E) Locales comerciales: 75,- euros.

F) Carnicerías y pescaderías: 83,- euros.

Disposición Final: La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra los anteriores acuerdos definitivos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 25, 26 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Romana, 12 de noviembre de 2002.

El Alcalde, Gonzalo Jover Martínez.

0232467

EDICTO

Edicto número 2 de exposición pública de la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Presupuesto General de la Entidad Local para 2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150,3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto